



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Tetã Remimolmby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

CONTRATO INCOOP/UOC N° 7/2024

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), domiciliado en Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González, República del Paraguay, representado para este acto por el ING. AGR. CARLOS ANÍBAL ROMERO ROA, con cédula de identidad N° 792.505, Presidente Interino, designado por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 1412 de fecha 21 de marzo de 2024, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** con RUC N° **80025781-2**, domiciliada en Avda. República Argentina 778 entre Pacheco y Souza, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. José Antonio Yegros Arce** con C.I.C. N° **1.436.736**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para **SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL INCOOP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL INCOOP – Plurianual**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Las pólizas a ser emitidas por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445416, lo correspondiente a los ejercicios 2025 y 2026, se encontrarán supeditados a la aprobación del presupuesto institucional de los mencionados ejercicios fiscales.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González • Tel. (021) 729-1800 • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591 - Oficina Regional de Villarrica: Tel.: (0541) 40022



INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
ÑOPYTIVÓKUAAREGUA
Tetã Remimoiĩmby



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMC N° 5/2024 convocada por el INCOOP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 29723/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítems	Descripción del Bien a ser Asegurado	Total, Capital a asegurar	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	AUTOMOVILES, marca HYUNDAI, Chapa HCU N° 489	65,000,000	Nacional	Meses	24	288,889	6,933,336
2	AUTOMOVILES, marca HYUNDAI, Chapa HCU N° 490	65,000,000	Nacional	Meses	24	288,889	6,933,336
3	AUTOMOVILES, marca HYUNDAI, Chapa HCU N° 487	65,000,000	Nacional	Meses	24	288,889	6,933,336
4	AUTOMOVILES, marca HYUNDAI, Chapa HCU N° 505	65,000,000	Nacional	Meses	24	288,889	6,933,336
5	AUTOMOVILES, marca HYUNDAI, Chapa HCU N° 506	65,000,000	Nacional	Meses	24	288,889	6,933,336
6	CAMIONETA, marca TOYOTA, modelo Fortuner, Chapa BLL N° 522	90,000,000	Nacional	Meses	24	466,667	11,200,008
7	CAMIONETA, marca HYUNDAI, modelo Tucson, Chapa BZB N° 473	110,000,000	Nacional	Meses	24	488,889	11,733,336
8	MINIBUS, marca HYUNDAI, modelo H1, Chapa BZB N°471	120,000,000	Nacional	Meses	24	533,333	12,799,992
9	SEGURO TOTAL CONTRA INCENDIO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL Y REGIONALES	9,506,000,000	Nacional	Meses	24	738,853	17,732,472
10	SEGURO TOTAL CONTRA ROBO DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO SEDE CENTRAL Y REGIONALES	9,506,000,000	Nacional	Meses	24	3,086,993	74,087,832
11	SEGURO TOTAL CONTRA ROBO DE VALORES EN EL LOCAL Y EN TRANSITO DEL LOCAL A BANCOS O FINANCIERAS	800,000,000	Nacional	Meses	24	1,144,222	27,461,328
12	SEGURO TOTAL CONTRA INCENDIO DE EDIFICIO INMUEBLE PROPIO	15,650,000,000	Nacional	Meses	24	2,934,375	70,425,000
							260,106,648

Total: El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 260.106.648 (guaraníes doscientos sesenta millones ciento seis mil seiscientos cuarenta y ocho) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Jefatura del Dpto. de Servicios Generales, Fulgencio Ortiz, o en su defecto, la persona que ocupe el mencionado cargo al momento de la ejecución del contrato.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Abg. José Antonio Yegros Arce
 Representante Legal


 Ing. Agr. Carlos Romero Roa
 Presidente Interino
 Instituto Nacional de Cooperativismo

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González • Tel. (021) 729-1800 • www.incoop.gov.py • Asunción - Paraguay
 Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591 - Oficina Regional de Villarrica: Tel.: (0541) 40022



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Tetã Remimolmby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Avda. Fdo. de la Mora N° 988 c/ Amancio González • Tel. (021) 499-1800 • www.incoop.gov.py • Asunción - Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591 - Oficina Regional de Villarrica: Tel.: (0541) 40022



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVŌKUAREGUA
Tetã Remimolmby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día siete del mes de noviembre y año 2024.

Firmado por:  en nombre de la Contratante.
Ing. Agustín Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Firmado por:  en nombre del Proveedor.
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Abg. José Antonio Yegros Arce
Representante Legal